



**BASES CONVOCATORIA
“Contenidos para Radios Comunitarias”**

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) a través de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (Dinatel) es responsable de diseñar e instrumentar las políticas públicas hacia los servicios de comunicación audiovisual y telecomunicaciones, destinadas a la transformación y el fortalecimiento del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

Dinatel es la Unidad Ejecutora del MIEM responsable de la formulación, articulación y coordinación de las políticas de telecomunicaciones y servicios de comunicación audiovisual. Tiene entre sus cometidos instrumentar, coordinar y monitorear el cumplimiento de las políticas públicas aprobadas. Con el marco precedente como referencia y atendiendo la necesidad de fortalecer la identidad nacional del país,

Forma parte de los compromisos asumidos promover la incorporación de la perspectiva de desarrollo sostenible, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, programas y proyectos; así como articular el cumplimiento de los cometidos sectoriales con los compromisos nacionales asumidos en esta materia.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto el apoyo económico para la realización de contenidos de radiodifusión comunitaria. Tiene como objeto contribuir económicamente con la producción de aquellas propuestas que resulten seleccionados, de acuerdo a los criterios definidos en las presentes Bases y Condiciones

El premio consiste en el apoyo económico de hasta \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos) para la producción del/los proyecto/s que resulte/n seleccionado/s, de acuerdo a los criterios definidos en las presentes Bases y Condiciones. El monto total destinado a esta convocatoria es de \$900.000 (novecientos mil pesos uruguayos).

Se valorará que el diseño de la propuesta se realice con perspectiva de género.

3. BENEFICIARIAS



**Ministerio
de Industria,
Energía y Minería**

Podrán ser beneficiarios:

Las asociaciones civiles sin fines de lucro debidamente autorizadas a brindar el servicio de radiodifusión comunitaria, quedando comprendidos los titulares del servicio en la modalidad de frecuencia de uso exclusivo así como las titulares de frecuencias de uso compartido.

No podrán presentarse quienes no hayan finalizado la rendición de cuentas de convocatorias anteriores.

Los trabajos deberán ser originales o aportar originalidad a un concepto ya conocido.

Las asociaciones civiles interesadas deberán contar con personería jurídica reconocida e inscriptas en el Registro de Personas Jurídicas Sección Asociaciones Civiles y Fundaciones del Ministerio de Educación y Cultura.

Podrán presentarse las asociaciones civiles que realizaron el trámite frente a URSEC sobre Auditoría de Radios Comunitarias y cuya presentación no haya sido rechazada, quedando exceptuadas aquellas con asignación de frecuencias para uso compartido, conforme al Art. 13 de la Ley N° 18.232, de fecha 22 de diciembre de 2007 y al Art. 13 del Decreto N° 417/010, de 30 de diciembre de 2010.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La mera presentación a la Convocatoria implica el conocimiento y la plena aceptación en todos sus términos de las presentes Bases.

La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por MIEM-Dinatel.

5. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

El plazo de entrega de los proyectos se determina a 45 días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución del MIEM quien aprueba las presentes Bases.

En caso de vencer un día inhábil se traslada el vencimiento para el primer día hábil siguiente.

El plazo de entrega de los proyectos vence el 24 de noviembre de 2025.

Las consultas podrán ser efectuadas por escrito a través del correo electrónico secretaria.dinatel@miem.gub.uy, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores al cierre de las postulaciones, especificando en el ASUNTO: CONVOCATORIA CONTENIDOS PARA RADIOS COMUNITARIAS. Las consultas y respuestas serán publicadas en la web del MIEM:



**Ministerio
de Industria,
Energía y Minería**

www.miem.gub.uy para que queden a disposición dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, en el apartado destinado a esta convocatoria.

La postulación al llamado se realizará únicamente a través del sistema de Trámites en Línea (tramites.gub.uy). En el trámite en línea deberá adjuntarse toda la documentación solicitada escaneada y el proyecto en formato pdf.

ACCESO AL TRAMITE EN LÍNEA:

<https://www.gub.uy/tramites/postulacion-direccion-nacional-telecomunicaciones>

Es responsabilidad del postulante presentar y culminar con la postulación en tiempo y forma.

Exhortamos a:

- Consultar previamente a la carga de datos, el manual que está integrado como enlace de descarga en la dirección proporcionada para realizar el trámite.
- No ingresar la postulación sobre la fecha y/o hora límite prevista como vencimiento para el plazo de entrega de los proyectos, ante la eventualidad de enfrentar problemas técnicos al momento de realizar el Trámite en Línea

De ocurrir un problema técnico tal que el postulante visualice que le impedirá la postulación dentro del plazo de entrega de los proyectos previsto por el Trámite en Línea, el postulante deberá: seguir los pasos establecidos en el **Anexo III – PROTOCOLO FRENTE A IMPOSIBILIDAD DE CULMINAR EL TRÁMITE**

6. REQUISITOS FORMALES

En el momento de la postulación, se deberá presentar la siguiente documentación:

- **Proyecto** tal como se detalla en el apartado 7 (**Anexo I**).
- **Declaración jurada (Anexo II)**, con firmas originales autógrafas de los/las representantes legales de la asociación civil responsable o del grupo de personas. No se aceptan copias impresas de las firmas correspondientes.
- **La asociación civil deberá estar inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE**, por lo menos con estado “en ingreso” o “pendiente de validación” al momento de la postulación (<https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/>). En este último caso deberá haber finalizado el trámite, estar en Estado



ACTIVO y comunicarlo a MIEM-Dinatel previo a la resolución de adjudicación de la Convocatoria.

7. PROYECTO

La propuesta deberá consistir en al menos el Formulario Descripción de Proyecto (Anexo I), completo en todos sus campos. El Tribunal se reserva el derecho de no considerar propuestas basadas en formularios incompletos.

8. REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN

Las radios comunitarias que resulten en los primeros lugares del orden de prelación informado por el tribunal, en forma previa a la resolución de adjudicación, deberá acreditar:

- 1) Estar inscrita en el RUPE en estado “Activo”.
- 2) Estar al día con BPS y DGI (Certificados vigentes).

Los cuáles serán verificados por MIEM-Dinatel en los portales online y con el número de RUT correspondiente.

Certificado notarial de vigencia y representación acreditante de la situación jurídica de la asociación civil postulante con una antigüedad máxima de 30 días de expedido al momento de su presentación (no serán admisibles Certificados con vigencia mayor al plazo estipulado), de donde surja como mínimo los siguientes extremos:

- Objeto,
- Vigencia,
- Representación
- Constancia de inscripción en el correspondiente Registro.

Una vez emitida la resolución de adjudicación, la beneficiaria deberá acreditar el Original de Declaración jurada de Beneficiario (Anexo II) acompañada del Timbre Profesional correspondiente con firmas originales autógrafas del representante de la radio postulante (concordantes con los/las representante/s que surgirán del certificado notarial que se deberá presentar para ser adjudicataria, si corresponde).

9. GASTOS ELEGIBLES

Los gastos a financiar con los fondos adjudicados por el MIEM serán todos aquellos asociados directamente a la generación del contenido objeto del proyecto: viáticos, honorarios por



contratación de técnicos y/o expertos, remuneraciones salariales, materiales e insumos de carácter técnico auxiliar, como pueden ser accesorios de grabación, elementos de postproducción, materiales de apoyo o herramientas de producción. Se incluyen también la adquisición de posibles licencias de software de aplicaciones de postproducción que puedan ser adquiridas satisfaciendo los requerimientos establecidos en el literal b) del numeral 13 de las presentes bases. También se incluyen aquellos insumos como necesarios en el documento “Descripción del Proyecto”.

No se financiará la adquisición de vehículos, equipos de transmisión, maquinarias y/u obra civil.

El monto destinado a honorarios y remuneraciones no podrá superar el 50% del monto total solicitado. Por otra parte, el monto destinado a remuneraciones deberá respetar el laudo salarial correspondiente, y no lo podrá superar en más de un 30%.

Los importes de los gastos admitidos no incluirán el IVA compras ni otro impuesto o contribución que lo grave.

10. TRIBUNAL

El tribunal que seleccionará los proyectos a ser premiados estará integrado por:

- MIEM-Dinatel: Sebastián López (Presidente) y Marcelo Sosa en carácter de titulares, y Florencia Ferrer en carácter de suplente;
- un representante de MEC a designar;
- un representante de URSEC a designar;
- un representante de la sociedad civil a designar.

El tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la documentación presentada siempre que no modifique el proyecto presentado, la cual deberá estar disponible en el plazo que éste estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto.

El tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

Las decisiones en el tribunal se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el presidente del Tribunal tendrá doble voto.

11. EVALUACIÓN



El proyecto presentado se evaluará teniendo en cuenta los siguientes ítems:

ASPECTOS A EVALUAR		PUNTAJE MÁXIMO
I) Propuesta comunicacional actual de la emisora		50
1. Impacto en la comunidad	30	
2. Contenidos de la emisora	20	
II) Evaluación del Proyecto		40
1. Justificación del Proyecto	20	
2. Calidad de la propuesta	20	
III) Descentralización y desarrollo territorial: domicilio de la empresa Atendiendo el criterio de IDERE-UY (informe 2024), se valorará con: - 1 punto si la empresa desarrolla su actividad en un departamento de desarrollo relativo medio-alto (Florida, Paysandú, Soriano, Río Negro y Flores) - 3 puntos si es en un departamento de desarrollo relativo medio-bajo (Rocha, Rivera, Durazno, Lavalleja y Salto) - 5 puntos si es en un departamento de desarrollo relativo bajo (Tacuarembó, Cerro Largo, Artigas y Treinta y Tres)		5
IV) Perspectiva de Género		5
TOTAL		100

12. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa MIEM-Dinatel realizará una evaluación preliminar de cada proyecto presentado verificando que se cumpla con los Requisitos Formales.



**Ministerio
de Industria,
Energía y Minería**

MIEM-Dinatel tendrá la facultad de solicitar documentación no esencial que se haya omitido, a entregar en los plazos que defina. Se considera esencial la información relativa al Proyecto especificado en el Anexo I.

Posteriormente, se realizará una evaluación de la propuesta presentada de acuerdo a lo solicitado en el Anexo I asignando puntajes en base a lo establecido en la tabla de evaluación del punto anterior.

El Tribunal podrá solicitar, en caso de considerarlo necesario, una instancia de presentación presencial o virtual del proyecto, para ampliar la información y realizar una mejor evaluación del mismo.

Serán seleccionados proyectos de acuerdo al monto solicitado siempre que superen el 65% del puntaje máximo posible.

El Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria.

El monto asignado a la presente Convocatoria es de \$U 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil), siendo el importe máximo a adjudicar por proyecto de \$U 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil).

La subvención será no reintegrable.

En caso que el proyecto presentado implique un monto mayor al total asignado a cada propuesta, el beneficiario deberá presentar declaración jurada que se hará responsable del monto que excede a la presente convocatoria.

Si la suma adjudicada al proyecto seleccionado implica una cifra menor al total del fondo asignado, según orden de prioridad y monto que recomiende el Tribunal en cada caso, se podrá reasignar el importe hasta completar el monto asignado a la Convocatoria.

En caso que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje haya obtenido en el concepto "Impacto en la Comunidad".

13. PAGO

El desembolso se realizará en dos pagos de 60% y 40%, el primero luego de la resolución de adjudicación y la segunda luego de la rendición de cuentas del 60% inicial. El pago se realizará en moneda nacional una vez publicada la Resolución Ministerial de adjudicación y verificado el estado de la beneficiaria en el RUPE.

A los efectos de rendir los fondos recibidos y la ejecución del proyecto, por cada rendición la beneficiaria deberá remitir la siguiente documentación:



- a) una carta Declaración firmada por el/la representante de la asociación civil siguiendo el modelo del Anexo IV;
- b) un Informe de Rendición de Cuentas incluyendo copia de la documentación de soporte de los gastos ejecutados en el período, factura y comprobante de pago, firmado por Contador Público, de acuerdo a lo exigido por el Tribunal de Cuentas de la República, siguiendo el modelo del Anexo V;

Por disposición reglamentaria cada beneficiario debe enviar informes contables cada 60 días. El primero empieza a contar a partir del primero del mes siguiente al que se hizo el pago. La rendición se debe hacer, aunque no se haya realizado gasto.

La beneficiaria está sujeta a la obligación de reembolso de la suma entregada en caso de incumplimiento de los plazos y/o las entregas de seguimiento y del proyecto acordadas, sin perjuicio de otras acciones o sanciones al postulante. El plazo para la devolución será de 60 (sesenta) días a contar desde el vencimiento del plazo incumplido.

14. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Luego de realizado el desembolso aprobado por la Resolución correspondiente, la institución beneficiaria tendrá **un plazo máximo de 4 (cuatro) meses**, contado desde esa fecha, para ejecutar el proyecto.

Se realizará el seguimiento del / los proyectos premiados. El MIEM-Dinatel tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo y posterior a ello para la evaluación del instrumento.

Cualquier variación al proyecto original por razones fundadas deberá ser informada previamente y estará sujeta a la aprobación expresa de MIEM-Dinatel.

15. OTRAS CONDICIONES

La beneficiaria tendrá la obligación de brindar información al MIEM-Dinatel cuando esta le sea requerida, así como participar en acciones de visibilidad del premio y de su impacto en la gestión.

Se debe incluir la mención de MIEM-Dinatel en toda obra o actividad financiada por la Dinatel y en todo material producido para su lanzamiento y promoción. La mención del apoyo otorgado deberá figurar en todos los materiales promocionales



**Ministerio
de Industria,
Energía y Minería**

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los/las postulantes asumirán la responsabilidad por los contenidos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (Ley Nº 9739, de 17 de diciembre de 1937 y demás normas modificativas y concordantes).

La asociación civil que postule a esta Convocatoria declara ser titular de los derechos de propiedad intelectual u ostentar los derechos suficientes sobre la propuesta que presenta, que sean necesarios para el desarrollo, producción y explotación de la iniciativa, así como de todos los elementos que lo componen, y/o cuenta con la legitimación suficiente sobre los contenidos incluidos en la propuesta y no se encuentran limitados por ningún derecho de propiedad intelectual de terceros.

En el caso de postular obras de terceros, el/la postulante deberá disponer del contrato de cesión de derechos de autor a su nombre, o al de la empresa, de forma tal que se asegure la total realización del proyecto en caso de ser adjudicatario.

A los/las postulantes se les reconocerá la propiedad intelectual de sus trabajos de conformidad con la normativa vigente.

Quienes resulten premiados deberán conceder los derechos de utilización y difusión en forma no exclusiva, en el territorio uruguayo, a MIEM–Dinatel.

La mención del premio otorgado por MIEM-Dinatel deberá hacerse en los términos que se acuerden.

El MIEM–Dinatel se reserva el derecho de utilizar el contenido del proyecto ganador u otros recursos con fines de difusión y/o promocionales.



ANEXO I: FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

SECCIÓN 1 – Formulación General

Título del proyecto	
Asociación civil responsable	
Departamento y localidad	
Herramientas de gestión comunitaria desarrolladas por la emisora	
Temática principal (no más de 5 líneas)	
Justificación del proyecto (por qué es importante su producción)	
Estimación del impacto en la emisora y la comunidad que sirve	
Objetivo(s) del proyecto	
Sinopsis (resumen en no más de 10 líneas de qué se trata el guion del proyecto)	
Duración de la pieza (en minutos) y frecuencia planeada de emisión (ej. ciclo de 10 programas de 15 minutos c/u, emitidos una vez por semana)	



**Ministerio
de Industria,
Energía y Minería**

Público objetivo (edad, características, ubicación geográfica)							
Descripción de la propuesta estética de la pieza (sonido, montaje, edición, personas o personajes que involucra)							
¿La producción involucra a otras organizaciones? En caso afirmativo, especificar cuáles y qué rol cumplen en la producción							
Indicar número de personas involucradas en el proyecto	<table border="1"><thead><tr><th>Honorarias</th><th>Contratadas</th><th>Género</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> <p>En caso de participación honoraria de personas en el proyecto, indicar brevemente sus tareas y roles.</p>	Honorarias	Contratadas	Género			
Honorarias	Contratadas	Género					
¿Contiene abordaje de la perspectiva de género? Cómo se aborda en los contenidos y la producción							
Otras observaciones a destacar							

SECCIÓN 2 – Detalle de Presupuesto

En caso que algunos costos no apliquen para su proyecto, favor dejarlo en blanco. Asimismo agregar costos que puedan surgir que no estén presentados en este formulario. Se ruega completar la información con la mayor cantidad de datos posibles.

Etapa		Costo total en \$ (IVA incluido)
Preproducción	Honorarios	



**Ministerio
de Industria,
Energía y Minería**

		Cantidad de personas	hh promedio/persona en el proyecto	Costo hh	
	Personal de la emisora				
	Especialistas contratados				
	Papelería				
	Otros (especificar)				
Total de Preproducción					

Etapa					Costo en \$ (IVA incluido)
Producción	Honorarios				
		Cantidad de personas	hh promedio/persona en el proyecto	Costo hh	
	Personal de la emisora				
	Especialistas contratados				
	Papelería				
	Transporte y estadía viáticos (si corresponde)				
	Materiales técnicos (especificar)				
Alquiler de equipos (especificar)					
Otros (especificar)					
Total de Producción					

Etapa		Costo en \$ (IVA
-------	--	------------------



**Ministerio
de Industria,
Energía y Minería**

Postproducción	Honorarios			incluido)	
		Cantidad de personas	hh promedio/persona en el proyecto		Costo hh
	Personal de la emisora				
	Especialistas contratados				
	Papelería				
	Transporte				
	Materiales técnicos y licencias				
	Alquiler de equipos (especificar)				
Derechos de autor					
Otros (especificar)					
Total de postproducción					

Etapa		Costo en \$ (IVA incluido)
Emisión	Papelería (copias, afiches)	
	Publicidad y lanzamiento	
	Otros (especificar)	
Total de postproducción		

Costo Total	
-------------	--



SECCIÓN 3 – Cronograma de ejecución

Etapa	Tarea	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Preproducción					
Producción					
Postproducción					
Emisión					



ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Ciudad de _____, el día _____ de _____ de 2025

Sres. de MIEM-Dinatel

De nuestra consideración

Quienes suscriben, en su calidad de representante/s de la empresa _____, manifiesta/n que toda la información suministrada tiene el carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal): “El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Asimismo, expresa/n que conoce/n y está/n de acuerdo en todos sus términos con las Bases de la presente Convocatoria, asumiendo el compromiso de la ejecución del proyecto presentado en caso de ser adjudicatarios. En caso que el proyecto tenga un presupuesto mayor al adjudicado, la Asociación Civil se hará responsable del monto adjudicado por la presente convocatoria.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.

Firma

Aclaración de Firma

C.I.



Ministerio
**de Industria,
Energía y Minería**



ANEXO III: PROTOCOLO FRENTE A IMPOSIBILIDAD DE COMPLETAR EL TRÁMITE

Remitir al mail secretaria.dinatel@miem.gub.uy, antes de la fecha y/u hora límite prevista como vencimiento para el plazo de entrega de los proyectos:

- Cuerpo del mail detallando Razón Social, Nombre Fantasía, Nombre del Proyecto, Número de RUT, Nombre del contacto responsable, teléfono(s) y correo electrónico para notificaciones. En Asunto: Postulación 2025 CONVOCATORIA CONTENIDOS COMUNITARIOS.
- Toda la documentación solicitada en las Bases para la postulación.
- Adjuntar documentación probatoria del problema técnico suscitado mediante captura de pantalla en que pueda además identificarse claramente el día y la hora del problema.

El correo no debe superar los 25Mb. En caso de que lo supere puede a) distribuir en varios correos, b) recurrir a herramientas de compresión o, c) recurrir a un servicio de transferencia de archivo por Internet.

El Tribunal, tras el análisis de la información técnica disponible, asesorará a la Autoridad sobre la pertinencia de validar o no la postulación.



ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ASOCIACION CIVIL

(EN HOJA MEMBRETADA)

DECLARACION DE LOS REPESENTANTES LEGALES DE LA ASOCIACION CIVIL

Quien/es suscribe/n, (cargo/s), de (nombre de la Asociación Civil), con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Arts. 132, 133 y 159 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos y sus estados demostrativos correspondientes al período que se indica en la Rendición de Cuentas adjunta, **CERTIFICA/N:**

1.- Que la Rendición incluye todos los fondos recibidos en el período informado, y reflejan bien y fielmente la utilización de los mismos.

2.- Que los fondos fueron utilizados para el fin dispuesto y de acuerdo con los procedimientos administrativos y financieros establecidos en la Convocatoria.

3.- Que existe documentación de todas las operaciones realizadas, la que se encuentra archivada de forma que permita su revisión o consulta en cualquier momento, y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.

4.- Que el saldo de disponibilidades del período informado representa integralmente la realidad, quedando un saldo sin utilizar en nuestro poder que asciende a la suma de \$ (letras), el que concuerda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.

Ciudad:..... ,..... dede

Firma:

Aclaración:

Cargo:



ANEXO V: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Referencia Expediente XXXX-X-XX-XXXXXXX

Sr. Director

Presente

He realizado una Revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos de la Convocatoria(nombre del apoyo) de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) y aplicados por(Razón social de la entidad), en el período: - de acuerdo al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas, según la Convocatoria de referencia en ese período y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las Normas Internacionales aplicables a los trabajos para atestiguar y los Pronunciamientos del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y no constituyen un examen de Auditoría, de acuerdo a Normas de Auditoría generalmente aceptadas para emitir un Dictamen. Dicha revisión también cumple con las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación.

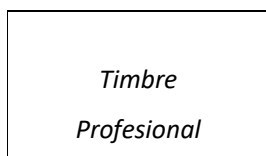
Esta rendición incluyó el cotejo de una muestra representativa de la documentación original de ingresos y egresos de fondos. De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido, para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados de acuerdo con normas y prácticas contables y financieras vigentes aplicables según Resolución MIEM de fecha de de

Mi relación con la entidad es de Contador..... (dependiente / independiente)

Ciudad: dede

Cr. NNNNNN

Sello identificador





ANEXO INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de rendición de Cuentas que antecede está formulado de acuerdo a la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas, resolución de fecha 28 de agosto de 2013 y conforme al Pronunciamiento Nº 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

FLUJO DE FONDOS – DISPONIBILIDADES

De acuerdo a la información presentada por la entidad, el resumen de las disponibilidades del período presentado es:

Saldo Inicial	
Ingresos	
Egresos	
Saldo final	0

Se expide en la ciudad de....., a losdías del mes dedel año.....

Firma

Aclaración

Contador Público

